



Referencia:	2024/17321W
Procedimiento:	Contractacions de la Brigada d'Obres
Interesado:	SERENIA SL
Representante:	
CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	

FULGENCIO GIMENO ARRONIZ, SECRETARI DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 2 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

2. CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

Referencia: 2024/17321W.

Contrato de emergencia de suministro e instalación de nuevos equipos de aire acondicionado en el departamento de Personal, Secretaría y Contratación.

Vista la necesidad de instalación de nuevos equipos de aire acondicionado en el Departamento de Personal, Secretaría y Contratación, por situación de emergencia, según consta en informe emitido por la Técnica de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento, que dice:

“El sistema de aire acondicionado en las dependencias municipales de Personal, Secretaría y Contratación ha dejado de funcionar totalmente sin emitir ningún tipo de ventilación, resultando en temperaturas interiores que exceden los límites recomendados por la legislación vigente. Según el Real Decreto Ley 4/2023 y la instrucción operativa de la unidad de prevención de riesgos laborales “Protocolo para trabajos en épocas de altas temperaturas del Ayuntamiento de Dénia”, la temperatura en los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas debe mantenerse entre 17 y 27 grados Celsius...//...El día 18 de julio de 2024 se realiza la medición de temperatura y humedad relativa al departamento indicado y el resultado de la medición se clasifica en NIVEL ROJO, ALTO RIESGO.”

Y visto el informe jurídico emitido, en el que se indica:

“Que el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), establece que “Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de



Ajuntament de Dénia

crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Que la utilización de la tramitación de emergencia del artículo 120 de la LCSP se ajusta al presente supuesto, dado el grave peligro para la salud del personal empleado público, debiendo tramitarse las siguientes actuaciones relativas al cumplimiento del contrato, recepción y liquidación de la prestación.”

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/09/2024, con nº de referencia 2024/813 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el contrato de emergencia de suministro e instalación de nuevos equipos de aire acondicionado en el departamento de Personal, Secretaría y Contratación, con la empresa SERENIA, S.L., por el precio de 52.917,29 €, más IVA (11.112,63 €). Total: 64.029,92 €.

Segundo.- Aprobar el gasto y el régimen financiero del contrato según informe de fiscalización emitido por los Servicios Económicos.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato y publicación de la documentación en el Perfil del contratante del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del/de la Sr/a. President, en Dénia.

Visto bueno